


| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

No. DE PROCESO: 4146.010.32.1.0010-2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS MUJERES DE SANTIAGO DE CALI. BP-26003734

ASISTENCIA PRIMARIA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP-26003027

DESARROLLO DE PRACTICAS EQUITATIVAS Y DE GÉNERO QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP-26003141

FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN SANTIAGO DE CALI

APOYO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER EN SANTIAGO DE CALI. BP-26003733.

MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN EN CASA MATRIA Y SUS SEDES EN SANTIAGO DE CALI. BP-26003732.

APOYO AL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL MODALIDAD ACOGIDA A MUJERES Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN SANTIAGO DE CALI. BP-26003028

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Bienestar Social – Subsecretaria de Equidad de Género


3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento

Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

Número: 3500171189

Fecha de Expedición: 12 de enero de 2022

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022

Valor: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$30.324.000).

Compromiso que respalda:
 4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.009/52020110003/BP260030271020103

Número: 3500171188

Fecha de Expedición: 12 de enero de 2022

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022

Valor: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$25.728.000).

Compromiso que respalda:
 4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.009/52020110003/BP260030271020111

Número: 3500171182

Fecha de Expedición: 12 de enero de 2022

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022

Valor: SESENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$69.019.560).

Compromiso que respalda:
 4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.009/52020110003/BP260030271020111

Número: 3500171179

Fecha de Expedición: 12 de enero de 2022

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022

Valor: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$25.728.000).

Compromiso que respalda:
 4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.008/52020110002/BP260030311020109

Número: 3500171180

Fecha de Expedición: 12 de enero de 2022


Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022

Valor: OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$85.968.000).

Compromiso que respalda:
 4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.008/52020110002/BP260030311010107

Número: 3500171172

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|--|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

Fecha de Expedición: 12 de enero de 2022

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022

Valor: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$25.728.000).

Compromiso que respalda:
4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.008/52020110001/BP260037321010104

Número: 3500171191

Fecha de Expedición: 12 de enero de 2022

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022

Valor: SESENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS (\$68.004.000).

Compromiso que respalda:
4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.008/54020010014/BP260037331010101

Número: 3500171170

Fecha de Expedición: 12 de enero de 2022

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022

Valor: DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$10.569.000).

Compromiso que respalda:
4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.008/54020020016/BP260037341010104

Número: 3500171169

Fecha de Expedición: 12 de enero de 2022


Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022

Valor: DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$10.569.000).

Compromiso que respalda:
4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.009/54020020016/BP260037341020102

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales X
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

▪ Seguros _____

▪ Otro _____


¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La estructura de la administración central del Distrito de Cali se definió mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, una de las Dependencia que creó fue la Secretaría de Bienestar social la cual tiene como misión la de "... formular, dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de derechos de las personas, las políticas sociales del Distrito de Santiago de Cal con especial énfasis en las personas en condiciones de vulnerabilidad

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

manifiesta o que requieran de la implementación de acciones afirmativas, para eliminar barreras de acceso para el goce y disfrute de sus derechos".

1. Oportunidad de la Contratación:

Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar Social, en virtud del cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere contar con los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para la satisfacción de la siguiente necesidad para Prestar los Servicios profesionales a la Secretaría de Bienestar Social- Subsecretaria de Equidad de Género.

Esto, teniendo en cuenta que una vez revisada la planta de personal de la Secretaría de Bienestar Social, se pudo establecer que este organismo no cuenta con personal suficiente para atender la necesidad planteada, que atienda las funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación No. 202241370400000774 del 7 de Enero de 2022, que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali.


En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad para desarrollar el objeto contractual y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual.

2. Conveniencia

Para satisfacer la necesidad descrita, la Secretaría de Bienestar Social ha inscrito en el Banco de Proyectos del Distrito de Santiago de Cali, para la presente vigencia fiscal los siguientes proyectos

A.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS MUJERES DE SANTIAGO DE CALI. BP-26003734

Plan de Desarrollo: 2020-2023, Cali Unidad por la Vida; Dimensión 4: Cali, Gobierno Incluyente; Línea 4.2: Gobierno Inteligente; Programa 4.2.2: Gestión de Información estadística y geográfica para la evaluación de resultados; Indicador de Producto: Políticas Publicas sociales con monitoreo y seguimiento.

| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

B.- ASISTENCIA PRIMARIA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP-26003027

Plan de Desarrollo: 2020-2023, Cali Unidad por la Vida; Dimensión 2: Cali, Solidaria por la vida; Línea 2.2: Poblaciones construyendo territorio; Programa 2.2.11: Todas las mujeres todos los derechos; Proyecto movilizador: Cali segura para las mujeres y niñas; Indicador de Producto: Mujeres víctimas de violencias basadas en género y su núcleo familiar con atención y orientación desde el enfoque de género.

C.- DESARROLLO DE PRACTICAS EQUITATIVAS Y DE GÉNERO QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP-26003141

Plan de Desarrollo: 2020-2023, Cali Unidad por la Vida; Dimensión 1: Cali, Inteligente por la vida; Línea 1.4: Empleabilidad y emprendimiento; Programa: 1.4.1: Empleabilidad con enfoque diferencial y de género; Indicador de Producto: Entidad públicas y/o privadas sensibilizadas en enfoque diferencial y de género que promuevan buenas prácticas de inclusión, desarrollo humano y autonomía económica

D.- FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN SANTIAGO DE CALI


Plan de Desarrollo: 2020-2023, Cali Unidad por la Vida; Dimensión 2: Cali, Solidaria por la vida; Línea 2.2: Poblaciones construyendo territorio; Programa 2.2.11: Todas las mujeres todos los derechos; Proyecto movilizador: Cali segura para las mujeres y niñas; Indicador de Producto: Personas vinculadas a la estrategia de prevención de violencias contra la mujer e intervención social desde la perspectiva de género.

E.- APOYO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER EN SANTIAGO DE CALI. BP-26003733.

Plan de Desarrollo: 2020-2023, Cali Unidad por la Vida; Dimensión 4: Cali, Gobierno Incluyente; Línea 4.2: Gobierno Inteligente; Programa 4.3.1: Ciudadanía empoderada; Proyecto movilizador: Laboratorio de innovación de la administración pública; Indicador de Producto: Personal de la administración pública con formación en perspectiva de género y enfoque diferencial.

F.-MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN EN CASA MATRIA Y SUS SEDES EN SANTIAGO DE CALI. BP-26003732.

Plan de Desarrollo: 2020-2023, Cali Unidad por la Vida; Dimensión 2: Cali, Solidaria por la vida;

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

Línea 2.2: Poblaciones construyendo territorio; Programa 2.2.11: Todas las mujeres todos los derechos; Proyecto movilizador: Casa Matria al servicio de las mujeres operando.

G.- APOYO AL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL MODALIDAD ACOGIDA A MUJERES Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN SANTIAGO DE CALI. BP-26003028

Plan de Desarrollo: 2020-2023, Cali Unidad por la Vida; Dimensión 2: Cali, Solidaria por la vida; Línea 2.2: Poblaciones construyendo territorio; Programa 2.2.11: Todas las mujeres todos los derechos; Proyecto movilizador: Cali segura para las mujeres y niñas; Indicador de Producto: Mujeres víctimas de violencias basadas en género y su núcleo familiar con atención y orientación desde el enfoque de género.

En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social, requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica en el numeral 10.1 de los presentes estudios previos para lograr el objetivo de los proyectos de inversión que consiste en:

A.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS MUJERES DE SANTIAGO DE CALI. BP-26003734

Desarrollar un proceso de monitoreo y seguimiento a la política pública de la mujer caleña.


B.- ASISTENCIA PRIMARIA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP-26003027

Promover la restitución de derechos de las mujeres víctimas de violencia basada en género, en Santiago de Cali.

C.- DESARROLLO DE PRACTICAS EQUITATIVAS Y DE GÉNERO QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP-26003141

Incentivar la responsabilidad social de las entidades publica/privadas en prácticas de equidad de género.

D.- FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN SANTIAGO DE CALI.

| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

Fortalecer los procesos de prevención de violencias basadas en género en Santiago de Cali.

E.- APOYO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER EN SANTIAGO DE CALI. BP-26003733.

Implementar los lineamientos para la transversalización de la perspectiva de Género y enfoques diferenciales en los procesos de la Administración Municipal.

F.-MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN EN CASA MATRIA Y SUS SEDES EN SANTIAGO DE CALI. BP-26003732.

Aumentar la oferta territorial de atención y prevención de las violencias basadas en género.

G.- APOYO AL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL MODALIDAD ACOGIDA A MUJERES Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN SANTIAGO DE CALI. BP-26003028


Fortalecer los procesos de atención integral en modalidad acogida a mujeres víctimas de violencias basadas en género y su núcleo familiar en Santiago de Cali.

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con la autorización del Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No. 0521 de diciembre de 2021, por el cual se aprobó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

En el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente: *"El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos. generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (...)"*.

En virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Municipal a través del Acuerdo 0521 de 2020, el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones presupuestales para gastos de Santiago de Cali para la vigencia Fiscal del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

año 2022, se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.1041 del veintidós (22) de diciembre de 2021.

Mediante Decreto N° 4112.010.20.0001 del 3 de enero de 2022, "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI", se otorgó facultades a los secretarios de Despacho, directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y post-contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC


| CÓDIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|-----------|----------|----------|----------|--------------------------------|
| 800000000 | 80110000 | 80111600 | 80111600 | Servicios de Personal Temporal |

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

ID en el PAA: 10998

9. ESTUDIO DEL SECTOR

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.


La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Alcaldía de Santiago de Cali ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal.

Para establecer los honorarios del presente proceso, se utilizó como criterio de referencia la tabla de honorarios de la Entidad para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de personas naturales en el Distrito de Santiago de Cali, adoptada mediante Circular No. 4135.010.22.2.1020.001799 del 23 de diciembre de 2021.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:


| NIVEL DE REFERENCIA | HONORARIOS | REQUISITOS MÍNIMOS |
|---------------------------|------------|---|
| Asesor | 11.038.000 | Título Profesional Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional |
| | 9.258.000 | Título Profesional Título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional |
| | 7.478.000 | Título Profesional Título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional |
| Profesional Especializado | 6.985.000 | Título Profesional Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional |
| | 6.280.000 | Título Profesional Título de posgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional |

| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

| | | |
|-------------|-------------|---|
| | 5.575.000 | Título Profesional Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional |
| Profesional | 5.054.000 | Título Profesional y Dieciocho ocho (18) meses de experiencia profesional |
| | 4.288.000 | Título Profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional |
| | 3.523.000 | Título Profesional |
| Técnico | \$3.154.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses experiencia laboral |
| | 2.842.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses experiencia laboral |
| | 2.530.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado |
| Asistencial | \$2.430.000 | Título de Bachiller y veinticuatro (24) meses experiencia laboral |
| | \$1.968.000 | Título de Bachiller y seis (6) meses experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral |
| | 1.587.000 | Título de Bachiller o únicamente 12 meses de experiencia laboral |

Así las cosas conforme los estudios previos y la directriz de la Alcaldía para la ejecución de esta futura contratación es necesario acreditar el siguiente perfil:

| REFERENCIA | REQUISITOS MINIMOS |
|-------------|---|
| PROFESIONAL | Título Profesional |
| PROFESIONAL | Título Profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional |

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

| | |
|-------------|---|
| PROFESIONAL | Título Profesional y Dieciocho ocho (18) meses de experiencia profesional |
|-------------|---|

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar los Servicios profesionales a la Secretaría de Bienestar Social- Subsecretaria de Equidad de Género

Alcance del objeto

NO APLICA

10.2 Plazo del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y hasta el 30 de Junio de 2022.

10.3 Valor estimado del contrato


El valor estimado del contrato del lote 1 corresponde a la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$21.138.000) M/CTE.

El valor estimado del contrato de los Lotes 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$25.728.000) M/CTE.

El valor estimado del contrato de los lotes 4, 7 y 12 corresponde a la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$30.324.000).

10.4 Forma de pago

El valor del contrato del Lotes 1 será cancelado en SEIS (6) cuotas cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MCTE (\$3.523.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades expedida por el supervisor del contrato y el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de

| | | | |
|---|---|------------------------------------|-------------|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p> | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

El valor del contrato de los Lotes 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 será cancelado en SEIS (6) cuotas cada una por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$4.288.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades expedida por el supervisor del contrato y el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

El valor del contrato de los Lotes 4, 7 y 12 será cancelado en SEIS (6) cuotas cada una por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$5.054.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades expedida por el supervisor del contrato y el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.


10.5 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali.

10.6 Obligaciones específicas del contratista

Lote 1

- 1.- Suministrar información en temas relacionados con los proyectos implementación de la Subsecretaría de Equidad de Género en Cali, que facilite la elaboración del plan de trabajo.
- 2.- Brindar apoyo en los procesos informativos en comunidad de acuerdo a lo establecido por la Ley 1257 de 2008 que contribuyan a la prevención de las violencias basadas en género, desde el área administrativa de la Subsecretaria de Equidad de Género.
- 3.- Brindar apoyo en los procesos administrativos y logísticos de la subsecretaria de equidad de género.
- 4.- Brindar apoyo en la realización de eventos periódicos, talleres, campañas conmemorativas de ciudad y demás que se requieran.
- 5.- Brindar apoyo en la proyección de respuestas de las comunicaciones oficiales o

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

solicitudes realizadas por la comunidad en general, las sean asignadas a la Subsecretaría.

6.- Brindar apoyo en los procesos del sistema de gestión de calidad de la Subsecretaría de Equidad de Género.

7.- Las demás que le sean asignadas en cumplimiento con la misión de la Secretaría de Bienestar Social, en el marco del proyecto: "Control y Seguimiento de la Política Pública de las Mujeres de Santiago de Cali".

Parágrafo: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Lote 2:

1.- Suministrar información en temas relacionados con los proyectos implementación de la Subsecretaría de Equidad de Género en Cali, que facilite la elaboración del plan de trabajo.

2.- Apoyar los procesos con la comunidad, eventos, campañas conmemorativas y demás que se requieran como ejercicio fundamental para visibilizar la Subsecretaría de Equidad de Género.


3.- Brindar soporte en el proceso de implementación de medidas de atención en el marco del decreto 1630 de 2019 y demás normas relacionadas.

4.- Brindar soporte, realización y presentación de informes periódicos con relación a las actividades desarrolladas en virtud del objeto contractual.

5.- Brindar soporte en las preparación y presentación de los informes sobre las actividades, obligaciones desarrolladas, así como de las sesiones de seguimiento y evaluación convocadas por la coordinadora del proceso, con la oportunidad y la periodicidad requeridas adjuntando las correspondientes evidencias.

6.- Las demás que le sean asignadas en cumplimiento con la misión de la Secretaría de Bienestar Social.

Parágrafo: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |


Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Lote 3:

- 1.- Suministrar información en temas relacionados con los proyectos implementación de la Subsecretaría de Equidad de Género en Cali, que facilite la elaboración del plan de trabajo.
- 2.- Brindar soporte al desarrollo de acciones de profundización para la acción por zonas con los escenarios sociales, comunitarios, institucionales, empresariales o gremiales, que hayan pasado por procesos formativos como estrategia de fortalecimiento para la prevención y detección de las violencias de género.
- 3.- Brindar soporte a la estrategia de prevención de violencias para la ciudad en torno a la articulación y seguimiento de las redes territoriales para la prevención.
- 4.- Realizar seguimiento a procesos misionales de la Subsecretaria de Equidad de Género desde un enfoque pedagógico.
- 5.- Brindar apoyo en los procesos administrativos y logísticos de la subsecretaria de equidad de género.
- 6.- Participar activamente en los eventos conmemorativos, campañas y demás actividades en el marco del proyecto: Fortalecimiento de la estrategia de prevención de violencias basadas en género en Santiago de Cali.
- 7.- Las demás que le sean asignadas en cumplimiento con la misión de la Secretaría de Bienestar Social.

Parágrafo: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca.

Lote 4:


| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

- 1.- Suministrar información en temas relacionados con los proyectos implementación de la Subsecretaría de Equidad de Género en Cali, que facilite la elaboración del plan de trabajo.
- 2.- Brindar soporte en la elaboración de respuestas a los comunicados y derechos de petición que le sean asignados, relacionados con el objeto del contrato.
- 3.- Formular o modificar proyectos de inversión para la Subsecretaria de Equidad de Género que permita el acercamiento y consecución de recursos técnicos y/o financieros ante organismos públicos - privados, nacionales e internacionales.
- 4.- Realizar seguimiento a los proyectos de inversión desde la parte técnica en concordancia con la planeación de la vigencia actual.
- 5.- Entregar informes detallados de la ejecución técnica de los proyectos de inversión en la Subsecretaría de Equidad de Género en los tiempos solicitados por Bienestar Social.
- 6.- Realizar procesos de identificación y acercamiento a entidades y organismos del gobierno local y/o nacional que permitan la articulación y el cumplimiento con acciones afirmativas a los procesos de la Subsecretaría de Equidad de Género.
- 7.- Brindar apoyo en la gestión de los procesos de intercambio de experiencias y posicionamiento de las buenas prácticas de la Subsecretaría de Equidad de Género.
- 8.- Las demás que le sean asignadas en cumplimiento con la misión de la Secretaría de Bienestar Social, en el marco del proyecto APOYO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER EN SANTIAGO DE CALI. BP-26003733.

Parágrafo: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca.

Lote 5:

1. Apoyar la supervisión de los procesos o contratos de diseño y/o intervención para la adecuación de los inmuebles sede de Casa Matria.


| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

2. Apoyar la lectura y acopio de material que identifique las dinámicas existentes del espacio físico de las sedes de Casa Matria y su entorno desde un enfoque arquitectónico, patrimonial y cultural, como fuentes para la apropiación de las sedes.
3. Brindar apoyo en la formulación y alcances técnicos para los procesos jurídicos que correspondan al desarrollo de la adecuación física de las sedes de Casa Matria.
4. Apoyar técnicamente en la planeación presupuestal de Casa Matria en términos de vigencias futuras o proyectos de inversión.
5. Apoyar técnicamente la planeación de proyectos de cooperación para la adecuación de las sedes de Casa Matria.
6. Realizar informes que sean solicitados con el fin de documentar las acciones realizadas desde la Subsecretaría de Equidad de Género.
7. Acompañar el trabajo con las comunidades objeto de intervención desde una perspectiva socio - espacial para generar procesos de apropiación de las sedes de Casa Matria
8. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

Parágrafo: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca.

Lote 6

- 1.- Suministrar información en temas relacionados con los proyectos implementación de la Subsecretaría de Equidad de Género en Cali, que facilite la elaboración del plan de trabajo.
- 2.- Brindar soporte y apoyar en asesorías y/o acompañamientos a diferentes grupos, redes, colectivos, organizaciones de mujeres de la Ciudad de Cali para el fortalecimiento de la participación e incidencia política de las mismas como medida para prevenir las manifestaciones de violencia contra las mujeres.
- 3.- Brindar soporte en la construcción de los contenidos, aplicación de módulos temáticos de

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

la Escuela de Incidencia Política con perspectiva de género y demás acciones formativas y de sensibilización contemplada en la estrategia de empoderamiento político y social de las mujeres.

4.- Brindar soporte en el desarrollo de estrategias para brindar acompañamiento psicosocial a mesas territoriales de mujeres, mesa municipal de mujeres y demás instancias u organizaciones; para la incorporación de la perspectiva de género y enfoques diferenciales en los procesos de fortalecimiento a la participación y organización comunitaria.

5.- Brindar soporte en el proceso de elección de Mesa Municipal de Mujeres y la realización de acciones para su fortalecimiento como instancia de participación y representación de las mujeres caleñas.

6.- Brindar soporte desde una perspectiva psicosocial, acciones de acercamiento y dialogo con las organizaciones de mujeres de Cali en el marco de la estrategia de empoderamiento político y social que contribuyan a la transformación de liderazgos patriarcales.

7.- Brindar soporte en los procesos de capacitación y actividades de información con comunidad, eventos, campañas conmemorativas y demás que se requieran como ejercicio fundamental para visibilizar la subsecretaría de equidad de género.


8.- Las demás que le sean asignadas en cumplimiento con la misión de la Secretaría de Bienestar Social, en el marco del proyecto APOYO AL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL MODALIDAD ACOGIDA A MUJERES Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN SANTIAGO DE CALI. BP-26003028.

Parágrafo: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca.

Lote 7:

1.- Suministrar información en temas relacionados con los proyectos implementados por la Subsecretaría de Equidad de Género en Cali, que facilite la elaboración del plan de trabajo.

2.- Brindar soporte y acompañamiento a la supervisión desde lo jurídico a los contratos y/o convenios del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

de Equidad de Género.

3.- Elaboración de los documentos pre contractuales, contractuales, pos contractuales de los procesos de contratación que se realicen en la Subsecretaría de Equidad de Género y realizar la evaluación jurídica a procesos contractuales de la Subsecretaría de Equidad de Género que sean requeridos por el (la) Secretario (a) de Despacho.

4.- Brindar soporte y acompañamiento jurídico en los comités y procesos jurídicos enmarcados en la atención a las mujeres víctimas de violencias basadas en género en el Municipio de Santiago de Cali.

5.- Brindar soporte y acompañamiento en las auditorías internas de calidad en la Subsecretaría de Equidad de Género.

6.- Realizar el acompañamiento desde el área jurídica a los diferentes comités en representación de la Subsecretaría de Equidad de Género.

7.- Brindar soporte en la revisión desde el área jurídica a todos los procesos contractuales que se realicen en la Subsecretaría de Equidad de Género que den cumplimiento al objetivo misional de la Dependencia.


8.- Las demás que le sean asignadas en cumplimiento con la misión de la Secretaría de Bienestar Social, en el marco del proyecto: ASISTENCIA PRIMARIA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP-26003027.

Parágrafo: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca.

Lote 8:

1.- Suministrar información en temas relacionados con los proyectos implementación de la Subsecretaría de Equidad de Género en Cali, que facilite la elaboración del plan de trabajo.

2.- Brindar soporte, orientación, atención y acompañamiento psicológico individual a los casos de mujeres víctimas de violencias basadas en género.

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

3.- Brindar soporte en la realización de intervenciones psicológicas en profundidad con las mujeres que se identificó la pertinencia del abordaje, promoviendo el reconocimiento de los tipos de violencia, su desnaturalización, el reconocimiento del ciclo violento y los riesgos crecientes que la exponen.

4.- Brindar soporte en la realización de seguimiento psicológico individual a los casos prioritarios de vigencias anteriores según la valoración realizada, de ser necesario realizar visitas domiciliarias a los casos que lo requieran por las condiciones médicas, de salud y/o discapacidad, garantizando el acceso a la atención de las mujeres.

5.- Brindar soporte en la realización de informes requeridos por las instancias de la ruta de atención, siempre y cuando estos lleguen por medio de petición oficial.

6.- Brindar soporte en la realización de las intervenciones grupales para las mujeres víctimas de violencias basadas en género (Té para todas), ajustar la metodología y plan de trabajo de talleres grupales para las mujeres y realizar aportes conceptuales y documentados para el fortalecimiento de la guía metodológica de Té para todas. Lo anterior, conforme las directrices que para el caso imparta la profesional a cargo del seguimiento y control de las actividades del equipo atención día.


7.- Las demás que le sean asignadas en cumplimiento con la misión de la Secretaría de Bienestar Social.

8.- Apoyar el proceso de implementación de medidas de atención en el marco del decreto 1630 de 2019 y demás normas relacionadas.

Parágrafo: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca.

Lote 9

1.- Suministrar información en temas relacionados con los proyectos implementación de la Subsecretaría de Equidad de Género en Cali, que facilite la elaboración del plan de trabajo, en el marco del proyecto de la prevención de violencias basadas en género.

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

2.-Realizar valoraciones iniciales a las mujeres víctimas de violencia basada en género para determinar el ingreso a la medida de protección de hogar de acogida o la remisión a entidades de la ruta de atención en caso que lo requiera. De igual forma, realizar atención socio familiar, orientación, intervención focalizada y acompañamiento a las mujeres en modalidad acogida a través de diferentes estrategias metodológicas durante todo el proceso de acompañamiento y permanencia en el hogar de acogida, al igual que cuando se produzca el egreso de la mujer.

3.- Brindar soporte y acompañamiento en la articulación interinstitucional en la implementación de la ruta de atención para el restablecimiento de derechos en modalidad acogida desde el enfoque de género, para las mujeres víctimas de violencias basadas en género y su núcleo familiar.

4.- Brindar soporte y acompañamiento en los casos que se considere necesario, brindar acompañamiento en las diligencias del proceso judicial (citaciones, audiencias, entre otras) a mujeres en atención modalidad acogida.

5.-Acompañar la caracterización de la población atendida en acogida de manera que se potencie una atención enfocada en las particularidades de la población a atender.


6.- Brindar soporte en la actualización los datos del sistema de información, Formulario WEB y los formatos de las historias de las mujeres atendidas diligenciando esta información teniendo presente la perspectiva de género en la manera de caracterizar y sistematizar la información de la modalidad atención acogida.

7.-Entregar al equipo jurídico el diagnóstico y el proceso de atención socio familiar realizado como un insumo para las acciones jurídicas.

8.-Las demás que le sean asignadas en cumplimiento con la misión de la Secretaría de Bienestar Social, en el marco del proyecto de la prevención de violencias basadas en género.


9.- Brindar soporte en el proceso de implementación de medidas de atención en el marco del decreto 1630 de 2019 y demás normas relacionadas.

Parágrafo: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca.

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

Lote 10

- 1.- Suministrar información en temas relacionados con los proyectos implementación de la Subsecretaría de Equidad de Género en Cali, que facilite la elaboración del plan de trabajo.
- 2.- Brindar soporte en la realización las atenciones y orientaciones a las mujeres víctimas de violencias basadas en género en la modalidad día, que le sean asignadas.
- 3.- Realizar articulación interinstitucional de los procesos de atención a Mujeres desde los sectores de Justicia y Gobierno (fiscalía, comisarías, defensoría, consultorios jurídicos, ICBF) y efectuar compromisos con las entidades, aunando esfuerzos para mejorar la calidad de vida de las mujeres a las cuales se les ha vulnerado sus derechos, desde el espacio de atención día.
- 4.- Participar activamente en estudios de casos priorizados por el equipo profesional.
- 5.- Brindar soporte y acompañamiento y representación legal a las mujeres VVBG en las instituciones de la ruta a las cuales sea remitida la mujer para procedimientos legales que requieran de protección legal, de manera que sea verificada la atención digna y el restablecimiento de sus derechos desde la medida de atención día.
- 6.- Brindar soporte en la realización seguimientos y cierres a casos que se le sean asignados respecto a las acciones realizadas desde Casa Matria, como también remitirá casos que se requiera a Defensoría del pueblo con su respectiva renuncia de poder.
- 7.- Brindar soporte en el ingreso mensual al sistema de información todos los casos atendidos, las orientaciones e intervenciones realizadas desde su área disciplinar, como la entrega de carpetas completamente diligenciada, con los vistos buenos de la coordinación, esta se debe realizar mensualmente para el ingreso a gestión documental.
- 8.- Apoyar los procesos de capacitación con comunidad, eventos, campañas conmemorativas y demás que se requieran como ejercicio fundamental para visibilizar la Subsecretaría de Equidad de Género.
- 9.- Brindar soporte en el proceso de implementación de medidas de atención en el marco del decreto 1630 de 2019 y demás normas relacionadas
- 10.- Las demás que le designe la/el supervisor/a del contrato que tengan relación con el

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

objeto contractual.

Parágrafo: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca.

Lote 11:

1.- Suministrar información en temas relacionados con los proyectos implementación de la Subsecretaría de Equidad de Género en Cali, que facilite la elaboración del plan de trabajo.

2.- Brindar soporte en la evaluación y ajuste de resultados de las metodologías y acciones de trabajo desarrolladas con los diversos grupos poblacionales y elaborar el plan de trabajo de las actividades contractuales asignadas, con sus respectivas acciones de seguimiento y control, desde el área de su profesión.

3.- Brindar soporte en la articulación con funcionarios y funcionarias del área de comunicaciones acciones en pro de la prevención de las violencias basadas en género, con énfasis en la promoción de contenidos comunicativos libres de violencias, discriminación y estereotipos.


4.- Brindar soporte en la planeación y realización de eventos periódicos, talleres, campañas conmemorativas de ciudad y demás que se requieran.

5.- Brindar soporte en las estrategias de comunicación pública no sexista para la ciudad que posibilite la transformación de imaginarios de género y patrones socioculturales que fomentan las discriminaciones y las violencias de género.

6.- Brindar soporte en la creación, recolección, selección y actualización de manera permanente las diferentes iniciativas comunicativas de la web donde pueda fortalecerse la estrategia de prevención de violencias basadas en género.

7.- Brindar soporte en la creación e implementación de las acciones comunicativas de visibilización de la subsecretaría de equidad de género, considerando el plan de medios respectivos y su articulación con comunicaciones de la Alcaldía.

8.- Brindar soporte en la realización de talleres de información o formación con el abordaje

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

de temáticas afines al empoderamiento desde el escenario de la comunicación con enfoque de género y diferencial.

9.- Brindar soporte en la realización de registro de las acciones adelantadas en los formatos o medios que la supervisión del contrato designe.

10.- Brindar soporte en la preparación y presentación de los informes sobre las actividades y obligaciones desarrolladas conforme a la presente estructura, con la oportunidad y la periodicidad requeridas adjuntando las correspondientes evidencias.

11.- Brindar soporte y participar activamente en las sesiones de Seguimiento y evaluación de la gestión convocada por la coordinadora del proceso y apoyar la realización de la Identificación y elaboración de las acciones Correctivas y Preventivas y de los Planes de Mejora del proceso y de la dependencia.

12.- Las demás que le sean asignadas en cumplimiento con la misión de la Secretaría de Bienestar Social.

Parágrafo: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca.


Lote 12:

1.- Suministrar información en temas relacionados con los proyectos implementados de la Subsecretaría de Equidad de Género en Cali, que facilite la elaboración del plan de trabajo.

2.- Estructurar procesos de contratación de conformidad con las modalidades de selección previstas en la Ley, que contribuyan al fortalecimiento de la atención a mujeres víctimas de violencias y procesos de prevención de todo tipo de violencias contra la mujer.

3.- Brindar apoyo a la supervisión desde el componente jurídico para verificar la correcta ejecución de los contratos y/o convenios del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Equidad de Género, destinados a robustecer los procesos de prevención de violencias de todo tipo de violencia contra la mujer

4.- Participar del comité evaluador respecto a los procesos contractuales que sean sometidos

| | | | | |
|--|--|--|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) | | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | VERSIÓN | 2 |
| | | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

a su consideración previa designación.

5.- Orientar y acompañar al equipo de prevención de violencias, cuando sea requerido la aplicación de conceptos propios del derecho administrativo en el desarrollo del proceso de atención.

6.- Realizar acciones de gestión y articulación de los procesos jurídicos de la Subsecretaría de Equidad de Género en enlace con la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Bienestar Social.

7.- Acompañar desde el área jurídica los procesos prevención de violencias, siempre que estos impliquen la elaboración de derechos de petición, acciones de tutela, recursos de reposición y apelación entre otros de carácter jurídico, que se requieran para fortalecer la prevención de violencias.


8.- Suministrar información en temas relacionados con los proyectos implementación de la Subsecretaría de Equidad de Género en Cali, que facilite la elaboración del plan de trabajo.

9.- Las demás que le designe el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual.


Parágrafo: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca.

10.7 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del

| | | | | |
|--|--|--|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) | | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | VERSIÓN | 2 |
| | | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.


11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso es la Contratación Directa, modalidad que se fundamenta en lo establecido en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, los cuales permiten contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

11.1 Tipo de propuesta técnica

NO APLICA

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

NO APLICA

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

NO APLICA

12.2 Personal mínimo requerido

NO APLICA

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

13.1 Capacidad jurídica

NO APLICA

13.2 Experiencia

NO APLICA

13.3 Capacidad financiera

NO APLICA


13.4 Capacidad organizacional

NO APLICA

13.5 Capacidad residual (únicamente para licitaciones de obra pública) NO APLICA

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

| | | | | |
|---|---|--|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) | | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | | VERSIÓN | 2 |
| | | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el literal h, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos, en esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Que puede ocurrir y, si es posible, cómo puede ser evitado) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento | IMPACTO DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable de Implementar el Tratamiento | Fecha estimada en que se finaliza el Tratamiento | Fecha estimada en que se finaliza el Tratamiento | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---------|---------|------------|-------------|---|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|-------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|---|--|--|--|---------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | Controles implantados | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Planeación | Operacional | La información suministrada al contratista es errónea o desactualizada | El contratista no es idóneo para ejecutar el contrato | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante (100%) | Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | DAPC/Grupo de Contratos/Secretaría de Bienestar Social donde se determine la necesidad de la contratación | Planeación del Proceso de Contratación | Hasta su terminación | El grupo de trabajo Administrativo verificará cuidadosamente los documentos aportados por el contratista para iniciar la selección del proveedor | Cada vez que presente necesidad |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

MAJA01.04.01.18.P02.F01

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

26/mar/2020

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--|---|---|---|---|------|-------------------------------|--|---|---|---|------|----|-----------------------------------|-----------------|----------------------|--|---|
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | El contratista sus servicios en una manera deficiente o con baja calidad. | La Entidad satisface necesidad genera un impacto negativo en el desarrollo y obligaciones del contrato. | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista (100%) | Revisión aprobación servicio o productos entregados. Procedimiento sancionatorio. Terminación unilateral contrato. Aplicación cláusulas excepcional. | 1 | 2 | 3 | Bajo | si | Superviso contrato | Inicio contrato | Hasta su terminación | Revisión de la ejecución de las actividades por las aprobaciones por pagos | Según presentación informes pago honorarios |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso en la entrega de documentos y productos parciales. | Impacto negativo en el desarrollo de las obligaciones del contrato. | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista (100%) | Procedimiento sancionatorio. Terminación unilateral contrato. Aplicación cláusulas excepcional. | 1 | 2 | 3 | Bajo | si | Superviso contrato | Inicio contrato | Hasta su terminación | Revisión de la ejecución de las actividades por las aprobaciones por pagos | Según presentación informes pago honorarios |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Servicios adicionales necesarios incluidos en el presupuesto del contrato. | Insatisfacción por necesidad, prestación de servicio contratada (pago). | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista (50%) contratante | El contratista debe prestar servicios si existe disponibilidad presupuestada que ampare el Proceso de Contratación. | 1 | 2 | 3 | Bajo | si | Contratista /contratante contrato | Inicio contrato | Hasta su terminación | A través de los informes parciales que genera el supervisor del contrato. | De acuerdo con el plazo de ejecución. |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

MAJA01.04.01.18.P02.F01


VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

26/mar/2020

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|-----------|--------------|--|--|---|---|---|------|---------------------------------------|--|----|--------------------|--------------------------------|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Ejecución | Regulatorios | Cambios regulatorios relacionados objeto contrato | Imposibilidad continuar con ejecución Proceso Contratación | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante (50%) y contratista (50%) | Revisión contrato con de hacer modificaciones necesarias poder des del contractual | si | Superviso contrato | Inmediato vez se pr el evento | Una vez se realic ajustes requerido hacer posible continuación desarrollo del contractual | Informes supervisión/requerim s contratista Estatal | Según la s de alguna partes contractual |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | El contratista realiza sus al Sistema Seguridad Sc | Imposibilidad continuar con ejecución Proceso Contratación | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante (50%) y contratista (50%) | Revisión m de los apo Sistema Seguridad por parte supervisor proceso an realizar el pa | si | Superviso contrato | Inmediato vez se pr el evento. | Una vez es realiz pago o er terminación/liquid del Proceso Contratación. | Informes de supervi | Mensual/fe revisión in de supervi |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional | El contratista compromete utilizar los in de Bioseg como es el U cubre bocas evitar Infecci bacterias , pa o contagio co | Imposibilidad continuar con ejecución Proceso Contratación | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante (50%) y contratista (50%) | Revisión dia parte supervisor buen uso elementos Biosegurida | si | Superviso contrato | Inicio contrato | Con la fecha finalización Contrato. | Verificación realizada supervisor. | por diariamente |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Sensibilizació funcionarios contratistas correcto y fre lavado de en caso enfermedad infectocontag | Imposibilidad continuar con ejecución Proceso Contratación | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante (50%) y contratista (50%) | Revisión dia parte supervisor implementa los protocolo Biosegurida | si | Superviso contrato | Inicio contrato | Con la fecha finalización Contrato. | se realizara de n general - semanal | Semanal. |

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS

| APROBADOS | | | | | ACTUALIZADOS | | | | | | |
|-----------|--------------------------|----|--------------------------|-----------|-------------------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|-----------|-------------------------------------|
| SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica | <input checked="" type="checkbox"/> | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica | <input checked="" type="checkbox"/> |

18. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

Interventoría


20. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

NO APLICA

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 2015, la Secretaría de Bienestar Social procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

Planeación que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

Rol Financiero

Sandra Isabel Valderrama Cardozo
Profesional Universitario

Rol Jurídico

Juan Fernando Urriago Gallardo
Profesional Universitario

Rol Técnico

Ofir Muñoz Vásquez
Subsecretaria de Equidad
Género

Proyectó: Juan Fernando Urriago Gallardo - Profesional Universitario
 Revisó: Ofir Muñoz Vásquez- Subsecretaria de Equidad de Género.
 Aprobó: Willian Ferney Ortiz Franco- Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión